



BICENTENARIO
URUGUAY
1811 - 2011

EC / 465



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 26 SEP 2011

VISTO: La realización del "ICT Forum: Argentina – European Union Cooperation in ICT Research, Development and Innovation" a realizarse el 6 de octubre de 2011 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.-----

RESULTANDO: Se mantendrán reuniones de interés que permitirán facilitar la formación de consorcios para la presentación de proyectos conjuntos. -----

CONSIDERANDO: I) Que la temática a tratar requiere la presencia de un técnico que represente a las distintas instituciones frente a la Unión Europea.-----

II) Que es conveniente la participación de la Sra. Viviana Mezzetta, funcionaria de la Dirección de Cooperación Internacional y Proyectos del Ministerio de Educación y Cultura. --

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo dispuesto por el Art. 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, Arts. 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Art. 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/1991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto 56/02 de fecha 19 de febrero de 2002.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1) **DECLÁRASE** en Misión Oficial la participación de la Sra. Viviana Mezzetta entre los días 5 y 7 de octubre de 2011 durante su participación en el "ICT Forum: Argentina – European Union Cooperation in ICT Research, Development and Innovation" a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 6 de octubre y posteriores reuniones a realizarse el día 7 de octubre en la misma ciudad.-----

2) **ESTABLÉCESE** que el viático correspondiente a 1 (un) día al 60% y 1 (un) día al 85%, totaliza la suma de U\$S 537 (dólares americanos quinientos treinta y siete) que se abonará de acuerdo con lo dispuesto por los Decretos N° 401/991 del 5 de agosto de 1991 y 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendándose con cargo a refuerzos de rubros de "Rentas Generales" en el Programa 280, Objeto del Gasto 235 del Inciso 11, "Ministerio de Educación y Cultura".-----

3) **DETERMÍNASE** que el costo del pasaje marítimo correspondiente al trayecto Montevideo – Buenos Aires – Montevideo, podrá ascender a la suma de hasta \$ 3.429 (pesos uruguayos tres mil cuatrocientos veintinueve), y será atendido con cargo a refuerzos de rubros de "Rentas Generales" en el Programa 280, Objeto del Gasto 232 del Inciso 11, "Ministerio de Educación y Cultura".-----

2011-11-2011 - 1543

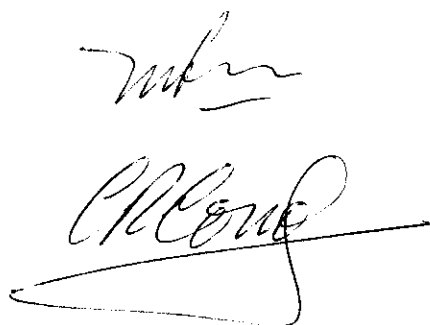
4) **PRECÍSASE** que la beneficiaria deberá rendir cuenta documentada a su regreso con la correspondiente devolución del dinero excedente si lo hubiere y asimismo presentar informe sumario sobre los principales aspectos abordados y objetivos alcanzados.-----

5) **LÍBRESE** el cheque correspondiente a nombre de la Sra. Viviana Mezzetta.-----

6) **COMUNÍQUESE** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Dirección Cooperación Internacional y Proyectos.-----

7) **PASE** por su orden a la División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Departamento Financiero Contable y Departamento de Compras de la Unidad Ejecutora 001, Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".-----

Electr. 4543/011



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República